



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 14 de Mayo de 1984.

ORDENANZA N° 695

VISTO:

Que mediante Ordenanza N°672 y su prórroga N°682, se establecía un régimen especial de regularización y facilidades para el // ingreso de obligaciones fiscales con vencimientos operados al 31 de Diciembre de 1983, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tenía vigencia hasta el día 12 de Mayo de 1984,

Que no siendo laborable el día del vencimiento, el mismo operará el día hábil siguiente,

Que es deseo de esta Comisión otorgar mayores beneficios a los contribuyentes y lograr mejoras en las recaudaciones, por lo que se procederá a prorrogar por el término de treinta días el vencimiento,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1-)Prorrogar hasta el día 12 de Junio de 1984 el vencimiento de la Moratoria para el pago de las Tasas comunales vencidas al 31 de Diciembre de 1983, según las disposiciones establecidas en Ordenanza N° 672 del 2 de Marzo de 1984.

Art.2-)Pase copia de la presente a Sección Rentas, para su aplicación.

Art.3-)Realizar la siguiente publicación.

Art.4-)Comuniquese, regístrese y archívese.


RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


Dr. CONRADO J. P. APARÓ
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO